



San Andrés, Isla, Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	PROCESO DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2020-00117-00
Demandante	LILIA ESCALONA DE POMARE
Demandados	HEREDEROS DE VIRGILIO POMARE ESCALONA, DONNA POMARE WILLIAMS, ANDRELLY POMARE WILLIAMS, ANDREW POMARE WILLIAMS, VICENTA WILLIAMAS WATSON, Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00031-2024

Visto el informe de secretaría que antecede y el escrito presentado por la Doctora ORMA NEWBALL WILSON, apoderada de la parte demandante, mediante el cual da terminación al poder a ella conferido, en virtud del art. 76 del C. G. del P., el Despacho aceptará dicha renuncia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho:

RESUELVE:

1. Acéptase la terminación del poder presentada por la Doctora ORMA NEWBALL WILSON, apoderado de la parte demandante.
2. Exhórtese a la parte demandante a fin de que se sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos en el presente asunto.
3. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

LHR

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1930ab267a0aa303effb1e1faafc3dff337d56d53e43ed09fbd3d8b3e7ccd83**

Documento generado en 09/02/2024 04:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>